

RECIBIDO
24 JUL 2026

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPECTUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MARINA, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA XADANI, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, MANTENGAN ACCIONES DE MONITOREO, PREVENCIÓN E INFORMACIÓN ANTE LA PRESENCIA ESTACIONAL DE MEDUSAS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO, ALERTANDO OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN Y DIFUNDIENDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE CONTACTO CON ESTE TIPO DE FAUNA MARINA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Punto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, la Diputada María Francisca Antonio Santiago, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo *"POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MARINA, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA XADANI; PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ALERTEN A LA POBLACIÓN DE LOS RIESGOS EN LAS PLAYAS DE ESTE MUNICIPIO POR LA PRESENCIA DE MEDUSAS; ASÍ COMO INFORMAR DE FORMA AMPLIA Y OPORTUNA LAS MEDIDAS QUE DEBERÁN TOMAR EN CASO DE CONTACTO CON ESTE TIPO DE FAUNA MARINA; Y, EN SU OPORTUNIDAD, COADYUVAR A LA SOLUCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA"*.
2. En esa misma sesión, el Presidente de la Diputación Permanente, dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.
3. Mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./2982/2026, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de
Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

de Seguridad Pública y Protección Civil, la iniciativa de referencia, correspondiéndole el número de expediente 52.

4. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. La proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

"...La preservación de las playas y zonas costeras constituye una responsabilidad prioritaria para las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, no sólo por su importancia ambiental y ecológica, sino también por su impacto directo en la salud pública, la actividad turística, la economía local y la seguridad de la población.

En los últimos años, diversas playas del país han registrado una creciente presencia de medusas, fenómeno que ha generado preocupación entre habitantes, turistas, prestadores de servicios y autoridades locales, debido a los riesgos que representa para la integridad física de las personas y para el desarrollo normal de las actividades recreativas, pesqueras y turísticas.

Durante el verano las visitas a las playas son muy concurridas, sin embargo esta actividad realizada por turismo, deporte, pesca o esparcimiento; puede implicar un riesgo inesperado: la picadura de medusas en una situación cada vez más frecuente en las playas durante la temporada de calor.

Las medusas son animales marinos con cuerpos gelatinosos en forma de campana con largos tentáculos pertenecientes taxonómicamente al filo Cnidaria.

Estos animales son pelágicos, es decir, viven cerca de la superficie o aguas medias, evitando las profundidades y el contacto con el fondo marino.

Las picaduras de medusas pueden provocar afectaciones cutáneas, reacciones alérgicas severas, complicaciones respiratorias y otros daños a la salud, particularmente en niñas, niños, personas adultas mayores y personas con condiciones médicas preexistentes.

Así mismo, la falta de información preventiva y protocolos de atención inmediata incrementa la vulnerabilidad de quienes visitan las playas.



Aunado a ello, la proliferación de medusas suele relacionarse con factores ambientales y climáticos, tales como el aumento de la temperatura del mar, la contaminación, el desequilibrio ecológico y las alteraciones en los ecosistemas marinos. Esta situación exige una atención integral basada en criterios científicos, ambientales y de protección civil.

En ese contexto, cabe señalar que recientemente fueron publicadas noticias del arribo de medusas a las playas de Santa María Xadani, en el Istmo de Tehuantepec, lo cual generó alerta y preocupación en la población.

La especie observada en Santa María Xadani corresponde a Stomolophus meleagris, conocida comúnmente como "bola de Cañón". Durante la temporada de primavera es más común observar florecimientos de este animal marino, debido a que el incremento en la temperatura del agua favorece sus procesos de reproducción.

Especialistas señalan que el aumento en la temperatura del agua facilitó su ingreso y, combinado con ráfagas de viento y la marea alta registrada, provocó que fueran arrastradas hasta el interior, impidiéndoles regresar.

No obstante la relevancia del problema, en muchos casos no existen campañas permanentes de prevención, monitoreo oportuno, señalización adecuada en playas, capacitación del personal de salvavidas ni coordinación institucional suficiente para atender esta problemática de manera eficaz y preventiva.

Saber cómo actuar de inmediato y aplicar los primeros auxilios recomendados puede determinar que todo quede en una molestia menor y no en una situación grave. Reconocer los síntomas, aplicar el tratamiento adecuado y evitar los mitos peligrosos resulta fundamental para el manejo seguro de estos casos, según expertos.

Aunque la mayoría de las especies produce efectos leves, ciertas variantes suponen riesgo grave; como las cubomedusas, que pueden provocar desde dolor intenso e, incluso la muerte si no se recibe atención médica de urgencia.

En el caso de las que se encontraron en el Istmo de Tehuantepec, pueden provocar síntomas de forma inmediata tras la picadura, dolor agudo, sensación de ardor e inflamación local, ronchas, enrojecimiento, marcas o líneas en la piel, el cuadro clínico y la gravedad dependen del tipo de medusa, la cantidad de veneno, el área afectada y la sensibilidad de cada persona.

De acuerdo con Cleveland Clinic, pueden presentarse dificultad para respirar, dolor en el pecho o abdomen, vómitos, sudoración excesiva, mareos o latidos cardíacos irregulares.

Habitualmente, el diagnóstico es visual: basta con observar la herida y sus características según Mayo Clinic. Sólo de forma excepcional el médico puede requerir el análisis de aguijones para determinar el tratamiento óptimo.



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Actuar rápidamente es esencial ante una picadura, se debe enjuagar la zona únicamente con agua de mar (nunca agua dulce) para remover los tentáculos remanentes.

Se recomienda utilizar pinzas o el borde de una tarjeta para retirarlos, evitando el contacto directo con las manos. El paso siguiente es sumergir la zona lesionada en agua muy caliente (tan caliente como la persona pueda tolerar) durante al menos treinta minutos. Si no es posible sumergirla, aplicar paños calientes resulta también útil.

A pesar de que la medusa Stomolophus meleagris, conocida como "bola de cañón" es apreciada en Asia como un alimento exótico, y valorada por su bajo contenido calórico y alto contenido de proteínas y colágeno, que son beneficiosos para la salud; por lo que en muchos países asiáticos se consume en sopas y sashimi, procesándolas para mejorar su textura y color; sin embargo, en nuestra Entidad Federativa no los consumen, generando una problemática al verse como una amenaza a las actividades en las playas.

Ante esta situación, el Gobierno del Estado exhortó a la población a no manipular las medusas bajo ninguna circunstancia, incluso si aparentan estar muertas. Las autoridades señalaron que los tentáculos pueden conservar toxinas activas capaces de provocar irritación severa, quemaduras en la piel y otras reacciones adversas. Así mismo, recomendaron evitar ingresar al mar en zonas donde exista presencia visible de estos organismos para prevenir accidentes entre turistas, pescadores y habitantes de la región.

Por ello, resulta necesario exhortar respetuosamente a las autoridades competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones: implementen programas permanentes de monitoreo y vigilancia sobre la presencia de medusas en playas y zonas costeras; fortalezcan las campañas de información y prevención dirigidas a la población y al sector turístico; instalen señalización visible y protocolos de alerta temprana en playas con presencia de medusas; y capaciten al personal de protección civil, salvavidas y servicios de salud para la atención inmediata de picaduras.

Atender oportunamente esta problemática permitirá salvaguardar la salud y seguridad de la población, proteger la actividad turística y fortalecer las acciones de conservación ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente emitir un respetuoso exhorto a las autoridades correspondientes para que implementen medidas integrales y preventivas ante la presencia de medusas en las playas. En ese contexto, el Gobierno de Oaxaca recomendó lo siguiente:

- ✓ No manipular las medusas, incluso si se encuentran muertas.
- ✓ Evitar el contacto con sus tentáculos, ya que pueden conservar toxinas activas, capaces de provocar quemaduras severas e irritación en la piel.



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de
Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

✓Evitar nadar en zonas donde se observe presencia de estos organismos.

✓Se exhorta a la ciudadanía mantenerse informada y seguir las recomendaciones preventivas para evitar accidentes.

Bajo ese contexto, en materia de seguridad pública, movilidad y protección ciudadana, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, apartado F fracción V; es una atribución del Ayuntamiento: Constituir y operar el Consejo de Protección Civil Municipal, y llevar a cabo las medidas y acciones que promuevan los sistemas nacional y estatal de protección civil, para garantizar la seguridad de la población en caso de emergencias... en su jurisdicción.

El artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establece que, en cada Municipio el Consejo Municipal será un órgano de consulta y planeación basado en la coordinación de acciones de los sectores público, social y privado, con el objeto de sentar las bases para prevenir los problemas que puedan ser causados por agentes perturbadores; proteger y auxiliar a la población ante la ocurrencia de situaciones de emergencia... como lo es el caso que nos acontece en esta población istmeña.

En ese tenor, el artículo 36 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca estipula que, a la Secretaría de Salud le corresponde: Dictar las medidas de seguridad sanitarias que sean necesarias para proteger la salud de la población, en el caso que nos ocupa materializándose en la prevención del contacto con la fauna marina peligrosa.

Por su parte, la Secretaría de Marina Armada de México desempeña un rol colaborativo y coordinado con diversas entidades gubernamentales a nivel federal, estatal y Municipal; coadyuvando en tareas de seguridad y protección ciudadana, especialmente en zonas costeras y marítimas; trabajando conjuntamente en la protección de los ecosistemas marinos, la vigilancia de áreas naturales protegidas y la respuesta a contingencias ambientales; ofreciendo servicios orientados a la población a través de la difusión de boletines y avisos de emergencias en el mar, salvaguardando la vida humana".

TERCERO. Del estudio efectuado al expediente legislativo se advierte que la proposición con punto de acuerdo parte de una preocupación legítima relacionada con la presencia de medusas en las playas del municipio de Santa María Xadani y los riesgos que ello representa para la salud, la integridad física de la población y el desarrollo de las actividades turísticas y pesqueras de la región. En ese sentido, esta Comisión Permanente coincide con la necesidad de que las autoridades competentes adopten medidas oportunas para prevenir afectaciones a quienes habitan, trabajan o visitan esa zona del litoral oaxaqueño; sin embargo, durante el proceso de dictaminación se consideró necesario adecuar la redacción del proyecto de acuerdo para que el exhorto respondiera de manera más precisa a la naturaleza de la problemática planteada y propiciara una actuación coordinada entre las instituciones involucradas.



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de
Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Bajo esa premisa, la Comisión estimó que el exhorto no debía circunscribirse únicamente a solicitar que las autoridades alertaran a la población una vez detectada la presencia de estos organismos marinos, pues ello implicaría privilegiar una actuación esencialmente reactiva. Por el contrario, se consideró que la finalidad preventiva que inspira la proposición exige que las autoridades desarrollen acciones previas de seguimiento y vigilancia que permitan identificar oportunamente las condiciones que favorecen la aparición de este fenómeno y, con base en ello, implementar medidas de prevención e información dirigidas a la población. De ahí que el proyecto dictaminado incorpore expresamente la obligación de mantener acciones de monitoreo, prevención e información, ampliando el alcance del exhorto hacia una política preventiva y no exclusivamente de advertencia.

Asimismo, esta Comisión estimó pertinente incorporar la referencia a la presencia estacional de medusas, toda vez que de la información contenida en la propia proposición se desprende que la aparición de estos organismos obedece a condiciones ambientales que suelen presentarse durante determinadas temporadas del año. En consecuencia, el exhorto no debe entenderse como una respuesta limitada al hecho que motivó la presentación del punto de acuerdo, sino como un instrumento parlamentario orientado a fortalecer las acciones institucionales cada vez que ese fenómeno vuelva a presentarse. Con ello, el acuerdo adquiere una perspectiva preventiva acorde con la naturaleza recurrente del problema y favorece la continuidad de las acciones de las autoridades competentes.

Finalmente, también se estimó conveniente sustituir la expresión relativa a "coadyuvar a la solución de esta problemática", por una redacción que identifica con mayor claridad las acciones cuya realización se pretende impulsar mediante el presente exhorto. Lo anterior obedece a que un punto de acuerdo debe contener planteamientos objetivos y materialmente realizables, que permitan conocer con precisión el sentido de la actuación institucional que se solicita a las autoridades exhortadas. Bajo esa lógica, la referencia expresa al monitoreo, la prevención, la información y la difusión de medidas de actuación proporciona mayor certeza respecto del alcance del exhorto y facilita tanto su atención por las autoridades competentes como el seguimiento que, en su momento, pueda realizar esta Soberanía respecto de las acciones emprendidas.

En virtud de las consideraciones expuestas, esta Comisión Permanente concluye que las adecuaciones incorporadas al proyecto de acuerdo no modifican el propósito fundamental de la proposición presentada por la promovente, sino que perfeccionan su contenido para que el exhorto constituya un instrumento parlamentario más claro, preciso y eficaz, orientado a fortalecer la prevención, la coordinación institucional y la protección de la población frente a un fenómeno natural que, por sus características, demanda acciones oportunas y permanentes.

CUARTO. La finalidad del presente Punto de Acuerdo encuentra sustento en los principios que rigen la gestión integral de riesgos y la protección civil, los cuales privilegian la prevención como el mecanismo más eficaz para salvaguardar la vida, la integridad física, la salud y el patrimonio



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de
Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

de las personas frente a la presencia de agentes perturbadores. En ese sentido, la Ley General de Protección Civil establece que la gestión integral de riesgos comprende el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, prevención, mitigación y reducción de aquellos factores que puedan generar daños a la población, mientras que la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Oaxaca dispone que las autoridades deberán promover acciones permanentes orientadas a prevenir riesgos, fortalecer la cultura de la protección civil y coordinar esfuerzos institucionales para disminuir la vulnerabilidad de las personas frente a fenómenos de origen natural. Dichos principios permiten advertir que la actuación del Estado no debe limitarse a responder una vez que el riesgo se ha materializado, sino que debe privilegiar la adopción de medidas anticipadas que reduzcan la posibilidad de que ocurran afectaciones a la población.

Bajo esa perspectiva, esta Comisión Permanente estima que el contenido del presente Punto de Acuerdo resulta congruente con la finalidad preventiva que persigue el sistema nacional y estatal de protección civil, pues las acciones de monitoreo, prevención e información cuya realización se impulsa constituyen herramientas indispensables para disminuir la exposición de la población a los riesgos derivados de la presencia estacional de medusas en las playas del municipio de Santa María Xadani. La difusión oportuna de información preventiva, la identificación temprana de zonas con presencia de estos organismos y la comunicación clara de las medidas de actuación permiten que habitantes, pescadores, prestadores de servicios y visitantes adopten decisiones informadas para proteger su integridad física, reduciendo con ello la probabilidad de accidentes y la necesidad de intervenciones de emergencia.

Asimismo, debe considerarse que la problemática analizada no sólo incide en la protección de la salud pública, sino también en el desarrollo de las actividades económicas y sociales que cotidianamente se realizan en la zona costera. La implementación de acciones preventivas genera condiciones de mayor certidumbre para quienes hacen uso de las playas, favorece el desarrollo seguro de las actividades turísticas, recreativas y pesqueras y fortalece la confianza de la población en las instituciones responsables de atender este tipo de fenómenos. En consecuencia, el beneficio que se persigue mediante el presente exhorto trasciende la atención de un evento aislado, al propiciar una actuación institucional permanente orientada a reducir riesgos, proteger a la población y preservar las condiciones necesarias para el adecuado aprovechamiento de los espacios costeros.

Por ello, una vez analizado el contenido definitivo del proyecto de acuerdo, esta Comisión Permanente considera que las acciones cuya realización se impulsa guardan una relación directa con la problemática identificada y resultan idóneas para fortalecer la prevención, la coordinación institucional y la difusión de información oportuna, objetivos que constituyen pilares fundamentales de la gestión integral de riesgos. En esa virtud, se estima que la aprobación del presente Punto de Acuerdo contribuirá a reforzar las acciones preventivas encaminadas a salvaguardar la salud, la integridad física y la seguridad de la población, razón



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de
Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

por la cual se somete el presente Dictamen a la consideración del Honorable Pleno en sentido favorable.

QUINTO. Analizadas las consideraciones mencionadas, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, opinamos que es viable el punto de acuerdo de referencia; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan que es procedente **EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MARINA, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA XADANI, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, MANTENGAN ACCIONES DE MONITOREO, PREVENCIÓN E INFORMACIÓN ANTE LA PRESENCIA ESTACIONAL DE MEDUSAS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO, ALERTANDO OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN Y DIFUNDIENDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE CONTACTO CON ESTE TIPO DE FAUNA MARINA;** para quedar como sigue:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Marina, a la Secretaría de Salud del Estado, a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y al Ayuntamiento de Santa María Xadani, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, mantengan acciones de monitoreo, prevención e información ante la presencia estacional de medusas en las playas del municipio, alertando oportunamente a la población y difundiendo las medidas de prevención y actuación en caso de contacto con este tipo de fauna marina.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de
Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los
efectos legales y administrativos procedentes.

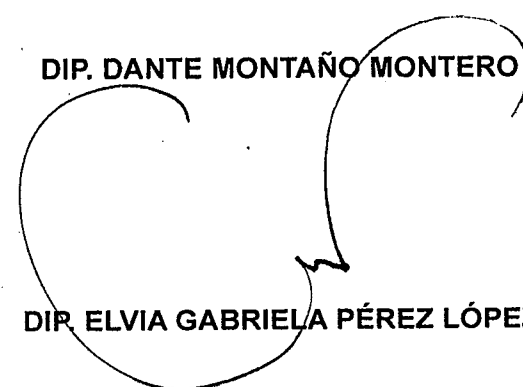
Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan,
Oaxaca, a 17 de julio de 2026.

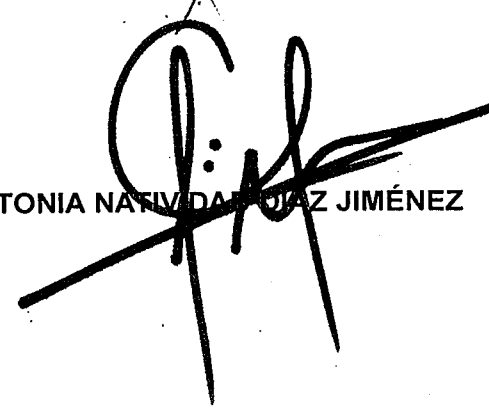
COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

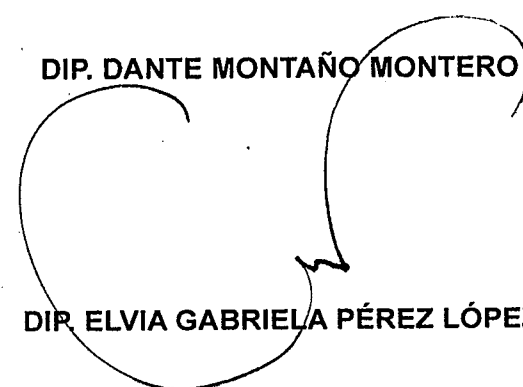



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL


DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ


DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 52, DEL ÍNDICE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

